

**El Aporte Solidario y Extraordinario de las Grandes Fortunas de la Argentina
es una medida de necesidad evidente, absoluta equidad y pragmatismo fiscal.**

ÍNDICE

1.	Consideraciones generales	Pág. 2
2.	Antecedentes de la medida.....	Pág. 7
3.	Repaso de la situación de las cuentas fiscales y el rol del Congreso.....	Pág. 11
4.	Política Fiscal durante el 2020.....	Pág. 19
5.	Datos sobre la Inversión en la economía en los últimos 16 años.....	Pág. 23
6.	Distintas opiniones frente al proyecto para gravar las grandes fortunas.....	Pág. 26
7.	Relevamientos de opinión pública propios sobre el Aporte Extraordinario	Pág. 35
8.	Aporte Solidario Extraordinario: Breve resumen.....	Pág. 37

1. Consideraciones generales

Presentamos las razones sobre la necesidad de regular el Aporte y su estructura concreta.

Será aplicado sobre unas pocas grandes fortunas de la Argentina, para destinar a los fines de la recuperación de la economía por medio del impulso de la política fiscal.

Entre 2015 y 2019, los ingresos tributarios y de la seguridad social de la Nación disminuyeron 3,1 puntos porcentuales del PIB, centralmente como consecuencia de la decisión deliberada de reducir los gravámenes sobre sectores de elevada capacidad contributiva.

Mientras, el gasto primario retrocedió 5,4 puntos entre 2015 y 2019, produciendo un fuerte ajuste de partidas que son críticas para la salud de la economía y el bienestar de las familias, los intereses de la deuda, en tanto, aumentaron 2 p.p. del PIB.

En el contexto de la pandemia, Gobierno Nacional ha instrumentado una serie de políticas destinadas a proteger a las familias, la producción y el empleo, así como a asistir a las administraciones de las provincias.

Según los datos de la ampliación presupuestaria que sancionamos recientemente, los gastos propios de las políticas implementadas por la pandemia promedian \$870.000 millones. Allí encuadramos el IFE, el ATP, los bonos a personas jubiladas y pensionadas, el refuerzo del plan alimentario, la construcción de los hospitales modulares y otros refuerzos en el equipamiento sanitario, la asistencia financiera a provincias y organismos.

La recaudación estimada por el Aporte está en el entorno de los \$300.000 millones: el 34% de ese gasto imprevisto que tuvo que efectuar el Estado Nacional.

Dentro de las limitaciones de recursos que existen, el esfuerzo fiscal ha sido impresionante y tiene un correlato necesario en el incremento del déficit primario.

Entre marzo y junio, el gasto primario aumentó 83,3% en términos interanuales, mostrando una aceleración fuerte con relación al primer bimestre. Mientras tanto, los ingresos totales sólo crecieron el 19,3%.

La pandemia aún no terminó. Si bien hay perspectivas sanitarias y económicas que muestran el camino de la recuperación, no tenemos precisiones sobre el momento y la forma de la salida: muy probablemente el Estado tenga necesidad de mayores recursos para seguir avanzando en las bases de la recuperación.

Las naciones que poseen economías más grandes están volcando grandes cantidades de recursos en la economía y la salud para enfrentar los efectos de la pandemia. Estados Unidos implementó un paquete fiscal de unos 3 billones de dólares, lo que representa unos 14 puntos de su PIB.

Las economías del Grupo de los Veinte (G-20) implementan medidas presupuestarias por el 6% del PIB en promedio, en comparación con apenas el 3% del PIB en abril, y se ubican en un nivel mucho más alto que el observado en respuesta a la crisis financiera mundial de 2008–10.

Las diferencias y los alcances de las medidas tienen que ver con las realidades de cada país y con los recursos con que se dispone. A menor grado de desarrollo relativo y autonomía se reducen las disponibilidades para llevar a cabo las diversas políticas.

La CEPAL prevé una caída del PIB del 9,1% en 2020, que llevará a que el nivel del PIB per cápita de América Latina y el Caribe sea parecido al observado una década atrás. Constituye un inédito retroceso en los niveles de ingreso por habitante.

Según lo expresado por organismos de Naciones Unidas, como la misma CEPAL y la FAO, “la recesión económica mundial aumentará la pobreza y el hambre y otras formas de inseguridad alimentaria, en especial en países con redes de protección social débiles (...). La población en condiciones de pobreza extrema en América Latina y el Caribe podría llegar a 83,4 millones de personas en 2020 (...). La gran tarea que tenemos por delante es impedir que la crisis sanitaria se transforme en una crisis alimentaria”.

Hay consenso mundial respecto a que los mecanismos tradicionales de recaudación tributaria se han visto severamente afectados por la caída de la actividad y es preciso, mientras se corrigen los problemas estructurales, adoptar medidas de emergencia.

La Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional, integrada entre otros por Joseph Stiglitz, Thomas Piketty y José Antonio Ocampo, solicitó la introducción de gravámenes progresivos sobre los servicios digitales y sobre los beneficios empresariales; que las empresas que operan en paraísos fiscales para pagar menos tributos renuncien a recibir fondos públicos; gravar la riqueza off-shore, entre otras medidas tributarias.

OXFAM estima que “si se aplicara un tributo extraordinario a las grandes fortunas, con carácter progresivo, entre el 2 % y el 3,5 % en cada país, sobre los patrimonios por encima de US\$ 1 millón, se podría recaudar hasta US\$ 14. 260 millones (...)”.

En este caso estamos tomando como referencia para la base imponible del Aporte US\$ 3 millones (tres millones de dólares) de patrimonio total declarado.

Ese monto (US\$ 14. 260 millones) está aún por debajo de lo que ha ganado la élite de los supermillonarios de América Latina y el Caribe desde mediados de marzo (US\$ 48.200 millones).

OXFAM agrega que la crisis no puede ser una ocasión para obtener ganancias extraordinarias, y plantea la creación de “un impuesto a los resultados extraordinarios de grandes corporaciones mientras dure la pandemia”, aplicable a la parte que resulte superior al promedio de los cuatro ejercicios anteriores.

Existen precedentes de tributos de este tipo en países como Reino Unido, Estados Unidos y Canadá en períodos excepcionales: ello contribuyó enormemente a generar recursos necesarios para la reconstrucción del país.

Como señala OXFAM, “es indiscutible la urgencia por contar con mecanismos públicos que contribuyan a la reactivación económica y protejan el empleo, así como a las personas más vulnerables, requiere romper con los tabús tributarios y los dogmas económicos del pasado”.

Entre los mecanismos que OXFAM plantea para gravar los patrimonios incluye dos opciones:

- 1) Un mecanismo impositivo de urgencia y solidaridad aplicable durante varios años o por una sola vez.
- 2) Una reforma tributaria integral urgente que incorpore también un impuesto a las grandes fortunas.

Durante el transcurso de las políticas de aislamiento y distanciamiento social, el Estado Nacional no sólo ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia del sistema de salud, la adquisición de insumos y equipamiento -tarea que se ha ido realizando con buenos resultados-, sino que también ha dispuesto medidas para morigerar el impacto económico y social causado por la pandemia de COVID-19 y mejorar las condiciones de recuperación posteriores.

Concebimos la regulación de este Aporte Solidario Extraordinario para contribuir a solventar las necesidades financieras derivadas del enfoque recién expresado, y ello se expresa en la propuesta de distribución de los fondos recaudados por este gravamen.

1. Provisión de insumos y medicamentos para combatir la pandemia, que aceleró la curva de contagios a partir de junio de 2020, demandando mayor utilización de camas de internación y de unidades de terapia intensiva e insumos, como así también, los recursos necesarios para las actividades preventivas.

2. Infraestructura con trabajo local en los barrios populares, expuestos en mayor medida por las condiciones de hacinamiento, estructuras sanitarias deficientes y otros problemas. A través de la identificación del ReNaBaP, la asignación de los fondos de esta Ley podrán contribuir a la integración socio urbana, con un conjunto de acciones para mejorar y ampliar el equipamiento social y de infraestructura; el acceso a los servicios; el tratamiento de los espacios libres y públicos; la accesibilidad y conectividad; el saneamiento y mitigación ambiental; el fortalecimiento de las actividades económicas familiares; y la regularización del estado de dominio de los terrenos y viviendas, entre otras acciones.
3. Subsidios a las MiPyMEs, un vasto sector productivo que está sufriendo un efecto de pinzas. Por un lado, los problemas que vienen arrastrando de la crisis que se intensificó a partir de mediados de 2018, por la cual una gran cantidad de empresarios MiPyMEs llegaron al 2020 con grandes problemas productivos, financieros y fiscales, muchos de los cuales se comenzaron a solucionar a partir de la ley Nº 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.
4. Financiamiento de los programas de exploración, desarrollo y producción de gas natural a través de Integración Energética Argentina S.A. (ex EnArSA) juntamente con YPF S.A. en forma exclusiva, y con la obligación de reinvertir las utilidades provenientes de los mencionados proyectos, en nuevos proyectos de gas natural durante un plazo no inferior a diez años. Esta asignación se establece teniendo en cuenta la tendencia de reducción de inyección de gas natural registrada, lo que requiere la realización de inversiones en desarrollos de gas que contribuyan al logro del autoabastecimiento en el corto, mediano y largo plazo. Cabe señalar que a partir del precio promedio de los últimos cinco años del Gas Natural Licuado importado por Integración Energética Argentina S.A., se advierte que si los fondos necesarios para atender el costo de las importaciones de gas natural licuado y su regasificación en el sistema se destinaran a inversiones en desarrollos de gas natural en el territorio de la República Argentina, con la misma cantidad de fondos aplicados, se obtendrían casi 8 (ocho) veces más gas natural en el sistema, con el beneficio consecuente para la balanza de pagos y para la dinamización de la economía argentina, con motivo del aumento de la generación de trabajo local atribuible a estas inversiones y el aumento en la recaudación de tributos provinciales y nacionales.
5. Financiamiento de una ampliación de la cobertura y un mayor vigor del Programa PROGRESAR, para mantener a las juventudes dentro del Sistema Educativo.

N°	DESTINO	OBSERVACIONES. MAGNITUDES DEL EJERCICIO 2020
1	INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA	Las inversiones en el área de salud del Estado Nacional para enfrentar la pandemia de COVID-19 son aproximadamente \$58.000 millones. Con este recurso adicional, el Ministerio podrá reforzar los programas que requiera, con énfasis en actividades que supongan desarrollo científico tecnológico nacional.
2	INFRAESTRUCTURA CON EMPLEO LOCAL EN LOS BARRIOS POPULARES REGISTRADOS EN EL RENABAP	El objetivo es reforzar las acciones de integración sociourbana, equipamiento social y mejora de los espacios comunes en los barrios populares. El Estado Nacional dispone de \$38.261 millones para los programas de vivienda, de los que ejecutó alrededor de \$12.000 millones. Dentro de ese conjunto los programas de infraestructura urbana, disponen de \$9.508 millones de crédito vigente y se ejecutaron \$839 millones. Prevemos que este recurso contribuya a mejorar críticamente la situación de los barrios populares, diferencialmente expuestos al riesgo sanitario. El criterio es de infraestructura urbana y comunitaria con empleo local.
3	SUBSIDIOS Y CRÉDITOS PARA MIPYMES	En el contexto de la emergencia, entre el FOGAR y el FONDEP se vienen ejecutando \$69.651 millones. Se trata de instrumentos centrales en la política de fomento a las PyMES que, con este recurso pretendemos complementar económica y programáticamente.
4	EXPLORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE GAS NATURAL YPF SA	El Estado Nacional prevé 1.765 millones en obras directas del complejo gasífero. Prevemos que, con este recurso adicional, se pueda apalancar fuertemente la infraestructura del sector, con las consiguientes mejoras en la producción, la cobertura territorial del servicio y el resultado
5	AMPLIACIÓN DE COBERTURA y MONTO DE LAS BECAS DEL PROGRAMA PROGRESAR	Con \$13.312 millones de crédito asignado y una ejecución de \$4742 millones, el refuerzo del programa debe operar un rol central en la recuperación de la actividad educativa de las juventudes.

2. Antecedentes de la medida

La legislación de un aporte extraordinario de carácter directo sobre unas pocas fortunas de la Argentina se presenta, a esta altura, como un medida obvia y necesaria, dada la situación económica, social y fiscal.

Una situación que, a su vez, no podría ser más excepcional. El fracaso de la aventura neoliberal de Macri, Rodríguez Larreta y Vidal dejó 8 trimestres de caída interanual del PBI, de -3,4% en promedio: desde el segundo trimestre de 2018 hasta el primer trimestre de este año, la caída fue incesante.

Para ponerlo en referencia, entre 2005 y 2015 el promedio de ese valor fue positivo, +3,82%. El promedio del período completo de Macri fue -1,2%.

El consumo privado también tuvo 8 caídas trimestrales significativas desde el segundo trimestre de 2018, que promediaron -5,7%; en el caso de la inversión, la caída fue de -14% en el promedio de esos 8 fallidos trimestres.

Como resultado, entre 2015 y 2019 la caída del producto anual fue de -4%, del consumo privado de -5,6% y de la inversión de la economía de -15,65%.

El Frente de Todos actuó rápida y contundentemente desde diciembre.

A finales de diciembre dimos sanción de la Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva, que contenía una serie de herramientas necesarias para el Poder Ejecutivo, que se encontró con la economía deprimida, y a la vez una alta inestabilidad: el Índice de Precios al Consumidor en diciembre registraba un aumento interanual de 54%, el nivel mayorista de 60% y el tipo de cambio del 58%.

En menos de tres meses, y con el despliegue de la pandemia, aquellos instrumentos tomaron un carácter decisivo para la gestión de Gobierno.

Repasemos, en resumen, cuáles eran:

- Declaramos la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.
- Habilitamos el congelamiento de tarifas en el sector energético y la intervención de los organismos reguladores.
- Recuperamos de capacidad tributaria por medio de la creación del Impuesto PAIS, Bienes Personales, Derechos de Exportación, Impuesto a las Ganancias, Tasa Estadística de Importación y Contribuciones de la Seguridad Social.

- Expresamos la voluntad y la delegamos la facultad de reponer la sostenibilidad de la Deuda Pública.
- Ampliamos la capacidad de financiamiento del Banco Central al Tesoro.

El objetivo, en esa oportunidad, fue darle al Poder Ejecutivo las herramientas que requería para avanzar en la primera fase de la gestión: la normalización de todo el cuadro económico y fiscal, desquiciado por la gestión del esquema Macri – Rodríguez Larreta – Vidal.

A la vez, garantizar que esas herramientas fueran solventes desde el punto de vista jurídico, en contraste decidido con decisiones trascendentes de la gestión anterior, que no pasaron ni cerca del Congreso, como fue el caso del acuerdo Macri – FMI para la contratación del oneroso empréstito de campaña.

Entre enero y febrero, el salario real privado registrado -que en cuatro años había perdido 21 puntos- recuperó 7 puntos, con un incremento de su poder adquisitivo de casi 9% desde diciembre.

Sólo entre diciembre y febrero se desplegaron un conjunto de medidas de porte, que fueron corrigiendo el cuadro desastroso heredado.

Medida	Fecha	Norma	Contenido principal
Doble indemnización	13/12/2019	Decreto 34/2019	Establecimiento de doble indemnización por 180 días en caso de despido sin justa causa.
Aumento retenciones a la exportación	14/12/2019	Decreto 37/19 y Ley 27541	La soja pasa de 24,7% a 30% (pudiéndose incrementar a 33% máximo); trigo, maíz y girasol van de 6,7% a 12% (15% máximo); carnes de 5% a 9%; petróleo y gas de 6,7% a 8% y sorgo y cebada de 5% a 12%.
Impuesto País	23/12/2019	Ley 27541	Impuesto del 30% para la compra de divisas o gastos realizados en divisas en el exterior (con excepción de gastos en investigación, salud y equipamiento para la lucha contra el fuego y la protección civil de la población).
Ratificación al límite de compra de divisas		Comunicación "A" 6815	Se mantiene el límite mensual de compra de moneda extranjera por parte de residentes locales de U\$S 200 y el límite para no residentes de U\$S 100.
Aumento del impuesto de bienes personales y cambios en el cedular	23/12/2019	Ley 27541, Decreto 99/19 y Decreto 116/2020	Establecimiento de esquema de 4 alícuotas incrementales sobre el excedente de la base no imponible (0,5%; 0,75%; 1%; 1,25%). Activos en el exterior tributan hasta 2,5% máximo salvo repatriación del 5% en depósitos o inversiones locales. Eliminación del impuesto a la renta financiera en pesos.

Freno a la baja de las contribuciones patronales	23/12/2019	Ley 27541	Derogación de la baja en las contribuciones patronales de dic' 2017. Establecimiento de nuevas alícuotas de 20,4% para grandes empresas y 18% para Pymes. Congelamiento del mínimo no imponible (MNI) en \$7.003. Algunas empresas podrán detraer hasta \$17.509.
Cambios en el impuesto a las ganancias y en el de los Créditos y Débitos	23/12/2019	Ley 27541	Limitación del uso del ajuste por inflación de un tercio a un sexto. Suspensión de la rebaja de la alícuota, se mantiene en 30% (en 2020 el consenso fiscal había establecido 25%). Duplicación de la alícuota del Impuesto a los Créditos y Débitos en caso de extracciones en efectivo (sólo para grandes empresas).
Régimen de regulación de deuda para Pymes	23/12/2019	Ley 27541	Plan de refinanciación de obligaciones (por deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social) y de condonación y/o quita de intereses, multas y demás sanciones vencidas al 30/11/2019.
Congelamiento tarifas gas, luz, transporte y nafta	23/12/2019	Ley 27541	Congelamiento tarifas por 180 días mientras se procede a la revisión de los esquemas tarifarios.
	03/01/2020	Res. 4/20 (Transporte)	Congelamiento de las tarifas de trenes y colectivos hasta el 30/4/2020
	30/01/2020	Decreto 118/2020	Congelamiento del precio de la nafta y de los aumentos de impuestos sobre ella hasta 29/02/2020.
Aumento de los imp. internos para autos de alta gama	23/12/2019	Ley 27541	Los de \$1,3 millones tributan 20% de alícuota y con valores superiores a \$2,4 millones 35%. En el esquema previo los de \$1,8 millones pagaban un 20%.
Jubilados, pensionados y beneficiarios AUH y Asignación por Embarazo	desde 23/12/2019	Ley 27541	Suspensión de aumentos previstos por la Ley por 180 días. Actualización de 2,3% y una suma fija de 1.500 pesos en marzo para jubilados y pensionados, y del 13% para la AUH.
			<u>Jubilados y pensionados</u> : otorgamiento de dos bonos de \$5.000 (dic' y ene') que cobren la mínima (\$14.068) o monto equivalente hasta llegar a los \$19.067, 93. <u>Beneficiarios AUH y AUE</u> : bono de \$2.000 por hija/o hasta llegar a la quinta/o inclusive.
			Reintegro de hasta \$700 mensuales por tarjeta de débito.
			Reducción de la tasa de créditos promedio de 42% a 31% de crédito ya tomados y nuevos y suspensión de las cuotas a pagar por tres meses (enero, febrero y marzo).
	13/01/2020	Res. 8/20 del Min. Desarrollo Social	Plan Nacional Argentina contra el Hambre: entrega tarjeta para comprar alimentos a familias beneficiarias de la AUH (\$4000 un solo hijo/a y \$6000 dos o más hijos/as mensual) y de la AUE
14/02/2020	s/d	Canasta de 170 medicamentos esenciales para afiliados al PAMI	
Obligatoriedad de liquidación de divisas por exportación	28/12/2019	Decreto 91/2019	Extensión por tiempo indefinido de la obligatoriedad de liquidar divisas de las exportaciones dentro de los 5 días hábiles posteriores al cobro de la operación o 180 días después de permiso de embarque. Las exportaciones de <i>commodities</i> tienen un plazo de 15 días.

Adelanto de sueldo a cuenta de paritarias futuras	03/01/20 (privados) y 13/01/20 (públicos)	Decreto 56/2020 y Decreto 14/2020	Incremento de \$4000 (\$3000 en enero y \$4000 de febrero en adelante) a cuenta de futuras paritarias tanto para empleadas/os del Sector Público Nacional (sólo aquellas/os con remuneración bruta menor a \$60.000 al 31/12/2020) como del Sector privado. Las Pymes quedan exentas del pago de las contribuciones patronales por 3 meses o hasta que el incremento sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias.
Relanzamiento Programa Precios Cuidados	07/01/2020		Canasta de 334 productos. El programa vuelve a ser anual con renovaciones trimestrales. Se reinstala la fiscalización e inspección de cumplimiento.
Modificación en el control de las LNA	09/01/2020	Res. SIECyGCE N° 1/2020	Reducción del plazo vigente de las LNA de 180 a 90 días y ampliación en 300 posiciones el universo alcanzado por LNA (línea blanca, maletines y mochilas, textil, etc.).
Reducción de las tasas de interés de política monetaria	desde 25/12/2019	Comunicados de BCRA	Reducción de la tasa de interés de LELIQ del 63% (25 de dic´ 2019) al 48% (30 de ene´ 2020) y extensión del plazo de los pasivos.
Renegociación de la deuda pública	05/02/2020	Ley 27544	La ley habilita al PEN a administrar los pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los títulos públicos emitidos bajo ley extranjera.

Entre enero y febrero la política fiscal también tuvo un sesgo fuertemente expansivo.

El asunto es que partía de bases muy limitadas porque entre la depresión de la actividad y el deterioro en la matriz tributaria que dejó Macri, por el lado de los recursos (aun con las correcciones de la Ley de Solidaridad) el techo del primer bimestre era muy riguroso.

Esta limitación de base coincidió con ingentes necesidades de hacer política fiscal para reanimar una economía con niveles bajos de actividad.

En el bimestre enero-febrero la caída real de los ingresos fue muy grande: 8,83% en el acumulado (8,4% en enero y 9,27% de caída en febrero).

Las mayores caídas por volumen e importancia se produjeron en IVA, Derechos de Exportación e Impuestos Internos, sin perjuicio de lo cual el nivel de Aportes y Contribuciones repitió el deterioro promedio.

En materia de Gasto la pérdida real fue cercana a los 2 puntos porcentuales.

Pero en materia de composición interna, el gasto tuvo gran heterogeneidad: crecieron muy por sobre el promedio las Prestaciones Alimentarias, las transferencias a provincias necesarias para su funcionamiento normal, los subsidios económicos del área Energía, Asignaciones y Pensiones no contributivas, Universidades y Jubilaciones.

Los Intereses de la Deuda, en el acumulado bimensual, quedaron por debajo del promedio del gasto. El Gasto de Capital, por su parte, tuvo caídas notables.

Recordemos que todo este cuadro catastrófico en materia de actividad y capacidad fiscal coincidía con otro limitante crítico para el despliegue de la política económica: el nivel absurdo de endeudamiento que introdujeron Macri – Rodríguez Larreta - Vidal (Cornejo y Morales) a la economía argentina. Un ingente volumen de deuda que se encontraba en default efectivo, reduciendo a cero las posibilidades de financiamiento del sector público.

En el año 2002 la Deuda Externa de la Administración Central era del 95% del PBI, en el año 2015 la misma se había reducido a 13,9%, pero alcanzó 42,5% en tan sólo cuatro años, en 2019. En ese lapso Macri duplicó la carga de intereses y amortizaciones sobre el PBI.

Respecto a los Recursos Tributarios los Servicios Totales de la Deuda fueron desde el 53% en el 2002, al 39% en 2015, a 71% en 2019. Respecto de las exportaciones, la deuda externa de la administración central fue de 300% en 2002 a 200% en 2015, hasta 300% en 2019.

Sobre este cuadro impactó la pandemia.

3. Repaso de la situación de las cuentas fiscales y el rol del Congreso

La vasta cobertura de derechos sociales que irrenunciablemente apropió la sociedad durante los gobiernos peronistas emerge como una garantía de subsistencia en este momento de angustia y dificultades en que millones de compatriotas no pueden hacerse de los medios de vida.

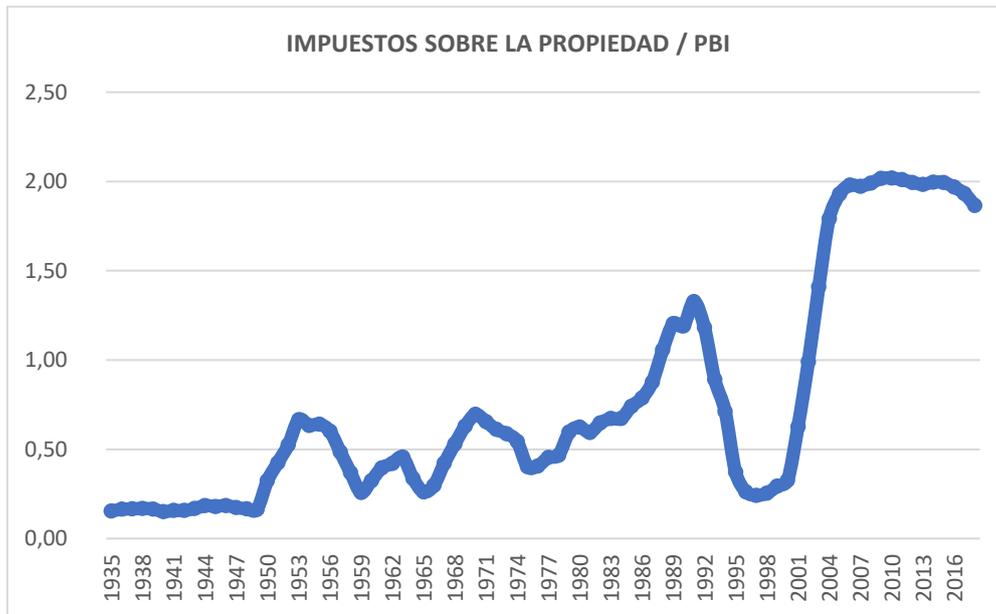
La universalidad de cobertura de un sistema previsional de naturaleza solidaria, la universalidad de las asignaciones por hijo y una amplia cobertura de pensiones no contributivas, son un piso de prestaciones elementales que, en la emergencia, tuvo que ser complementado con el sostenimiento al ingreso de los hogares por medio del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), y el salvataje abierto al sector privado empleador por medio del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

La contracara evidente de esta cobertura es la necesidad de conseguir los recursos para financiarlo.

¿Cuáles son los medios adecuados para producir ese financiamiento del erario público?

Con los datos de la AFIP podemos observar, por un lado, el nivel bajo que tienen los impuestos directos sobre la riqueza en la serie normalizada desde el año 1935.

- Entre 1935 y 1949 fue de 0,16% del PBI en promedio.
- Entre 1949 y 1955 creció a 0,66% del PBI en promedio.
- Entre 1956 y 1975, 0,44%.
- Entre 1976 y 2001, 0,71%.
- Entre 2002 y 2018, 1,95%.



Por lo tanto, financiar políticas de desarrollo desde el Estado por medio del impuesto que mayor progresividad puede brindar a la estructura tributaria no será original de este gobierno peronista, sino más bien continuidad y coherencia de lo dispuesto en los Gobiernos de Juan Domingo Perón, Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner. A la sazón los Gobiernos con mayor y más sostenida inversión productiva de la historia argentina.

Por su parte, el macrismo produjo un conjunto de alrededor de 30 modificaciones en la política tributaria, que redundaron en un deterioro del volumen de recursos y un sesgo más regresivo en la ya desequilibrada matriz tributaria, favoreciendo de manera decidida a los sectores de altos ingresos. Como ocurre comúnmente en los regímenes de valorización financiera, esos sectores respondieron reduciendo la tasa de inversión de la economía.

Si valuáramos la pérdida de recursos en moneda corriente de este año, vemos que la muy regresiva política tributaria del macrismo, en sólo 4 años, acumuló menores ingresos por el equivalente a 6,6 puntos porcentuales en la suma de los tributos más progresivos, y 8,3 puntos en el total de los impuestos y recursos de la Seguridad Social.

Esta iniciativa retoma la posibilidad de recuperar 1,1 puntos del PBI, en el contexto de un desplazamiento fiscal notable que se ha producido desde el principio de la pandemia.

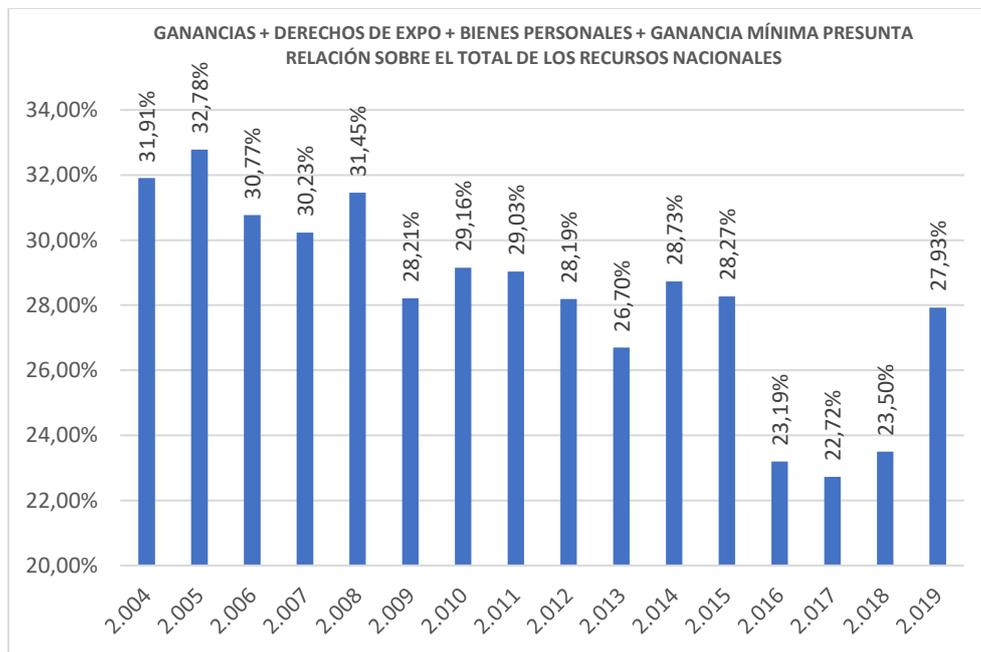
Como evaluamos las magnitudes de los párrafos anteriores?

Calculamos el peso de los impuestos progresivos sobre el total de los recursos recaudados por la AFIP y, asimismo, vemos su evolución real desde el 2004.

Esta es la relación entre la suma de los considerados impuestos progresivos y el total de la recaudación.

Elegimos cuatro impuestos:

GANANCIAS + DERECHOS DE EXPORTACIÓN + BIENES PERSONALES + GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.



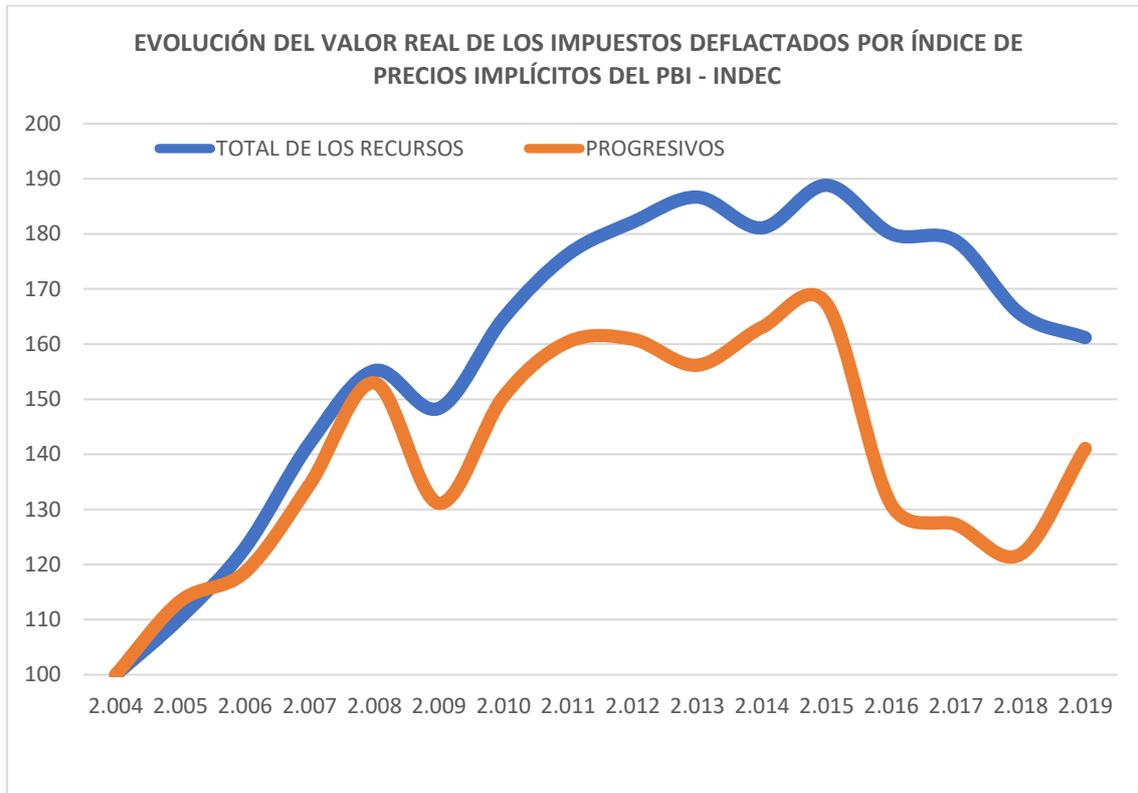
El aumento de la relación en 2019 tiene distintas causas convergentes: la caída de los impuestos al consumo producto de la recesión, el aumento del tipo de cambio que expandió los ingresos por retenciones y la reposición de algunas alícuotas que habían sido retraídas desde 2016.

La masa total recaudada fue 14,6% menor en 2019 que en 2015, medida en términos reales. En el caso de los progresivos, esa caída real, respecto del 2015, es del 15,7%.

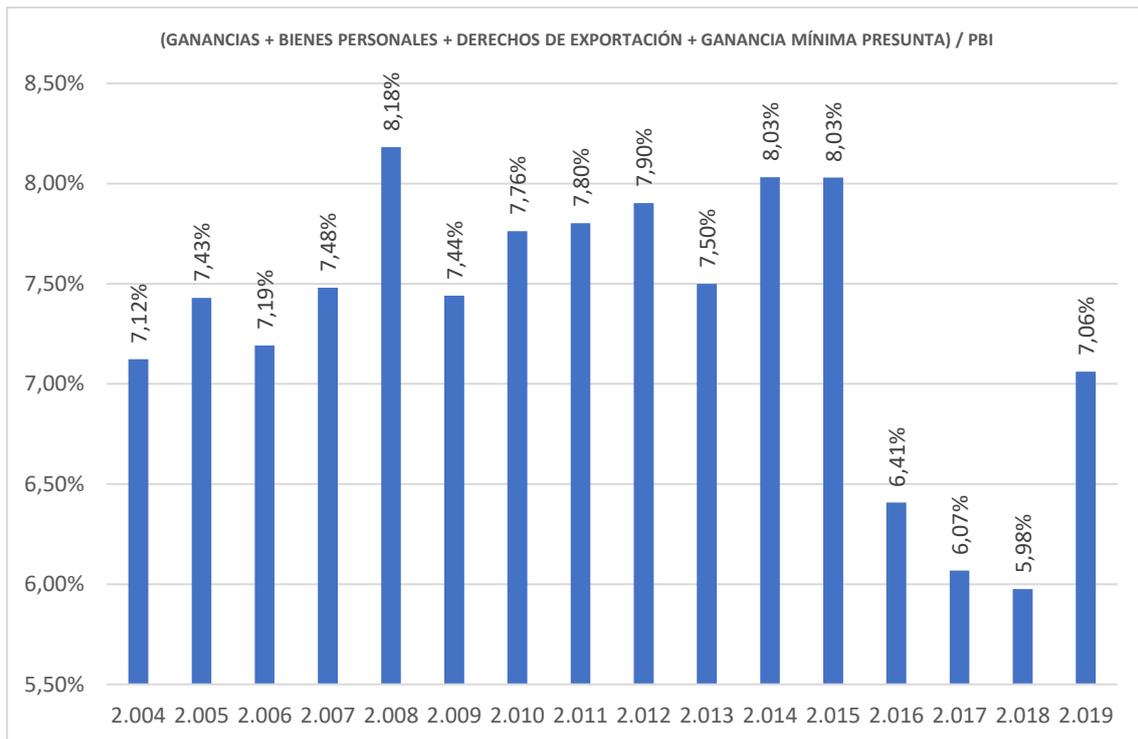
En el gráfico que sigue podemos ver cómo evolucionaron el valor real de los recursos totales, por un lado, y el valor real de la suma de esos tributos que consideramos los más progresivos de la matriz tributaria.

El valor 100 de base es el correspondiente al 2004, y luego la serie se ajusta por el valor del Índice de Precios Implícitos del PBI que publica el INDEC.

Vemos que el período 2004 – 2015 es de ampliación de la capacidad fiscal. Y luego podemos apreciar que entre 2016 y 2019 hay un severo deterioro, mucho más acelerado en el valor de los impuestos progresivos.



En el gráfico que sigue podemos ver la evolución del peso de esos cuatro impuestos sobre el PBI.



En resumen, en 2015 dejamos la recaudación total de la AFIP en 28,5 puntos del PBI, de los cuales 8 puntos eran los progresivos.

Hasta el 2018, el macrismo “logró” bajarlo a 25,5 y 6 puntos, respectivamente.

Si bien el 2019 no se puede tomar como referencia del macrismo porque ya estaba desplegado el desastre, se establecieron unos parámetros que se repiten en 2020: con la economía deprimida y el tipo de cambio real más alto, se estabilizan en 25 y 7 puntos, respectivamente.

El resto de los recursos faltantes respecto del 2015 son, centralmente, APORTES y CONTRIBUCIONES de la SEGURIDAD SOCIAL.

¿Cómo logró el macrismo semejante desplazamiento en tan solo cuatro años? Lo hizo a través de un conjunto de leyes y decretos.

- **Decreto 133/2015** publicado el 17/12/2015, sobre eliminación de los derechos de exportación para el trigo, el maíz, la carne y productos regionales, y la reducción de la alícuota de la soja.
- **Decreto 349/2016** publicado el 12/02/2016, sobre eliminación de los derechos de exportación para la actividad minera.

- **Ley 27.260** publicada en el Boletín Oficial el 2/07/2016, que en el Libro II estableció un régimen de sinceramiento fiscal, y su modificatorio, el decreto 1206/2016, que incorporó a familiares de funcionarios públicos a dicho régimen, entre otras cosas contenía:
 - El Artículo 46, inciso c, que liberó del pago de los impuestos que se hubieran omitido ingresar y que tuvieran origen en los bienes y tenencias de moneda declarados en forma voluntaria y excepcional, de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho inciso.
 - El Título III, que estableció beneficios para contribuyentes cumplidores, a través de la exención del impuesto sobre los bienes personales por los períodos fiscales 2016, 2017 y 2018.
 - El Título V, que derogó el impuesto a las Ganancias sobre los dividendos y el impuesto a la ganancia mínima presunta a partir del 01/01/2019.
- **Decreto 882/2016** publicado el 21/07/2016, que estableció un cupo fiscal para el ejercicio 2016 para ser asignado a los beneficios promocionales previstos en el Artículo 9° de la Ley N° 26.190 y en el artículo 14 de su modificatoria N° 27.191 (Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica).
- **Ley 27.263** - Régimen de Desarrollo y Fortalecimiento del Autopartismo Argentino - Beneficios e Incentivos del 01/08/2016, por la cual se otorgó un bono electrónico de crédito fiscal para el pago de impuestos nacionales.
- **Ley 27.346** publicada en el Boletín Oficial el 27/12/2016, sobre modificación del Impuesto a las Ganancias, IVA y el Monotributo.
- **Ley 27.349** - Apoyo al Capital Emprendedor, publicada en el Boletín Oficial 12/04/2017, que estableció que los aportes de inversión en capital realizados por inversores en capital emprendedor podrán ser deducidos de la determinación del impuesto a las ganancias.
- **Decreto 592/2017** publicado el 28/07/2017, por el que se incrementan las alícuotas de reintegros de exportación para determinadas carnes bovinas y aviar.
- **Decreto 622** del 08/08/2017 y del **Decreto 674** del 25/08/2017, que dispusieron la reducción de las alícuotas de Derechos de Importación Extrazona (D.I.E) de los bienes comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) del Anexo I del Decreto N° 509/2007.
- **Decreto 69/2017** por el que se incrementaron las alícuotas de reintegros de exportación para determinada pesquería de merluza y del variado costero congelada, fresca, refrigerada y seca.

- **Decreto 853/2017** publicado el 24/10/2017, por el que se incrementan los niveles de Reintegros a la Exportación para determinadas mercaderías del sector porcino.
- **Ley 27.430** - Modificación de Impuestos, publicada en el Boletín Oficial el 29/12/2017, que contenía:
 - Modificaciones al Impuesto a las Ganancias: eliminación de exenciones a personas físicas, incremento de la Deducción Especial para Autónomos y nuevas deducciones; reducción de tasas a sociedades.
 - Reducción de las alícuotas de contribuciones patronales.
 - Los beneficios en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los sujetos que desarrollen actividades que califican como servicios públicos y cuya tarifa se vea reducida por el otorgamiento de sumas en concepto de subsidios (compensación tarifaria).
 - La devolución del IVA de los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso.
 - La incorporación del artículo 12 bis a la Ley Nº 27.424, que exime del Impuesto a las Ganancias a las derivadas de la actividad de inyección de energía eléctrica distribuida, generada a partir de fuentes renovables de energía, y exime a la venta por la energía inyectada del IVA.
 - Modificaciones introducidas a la Ley de Impuestos Internos.
 - La derogación de la Ley 26.028 - Impuesto sobre la Transferencia al Gasoil o Cualquier Otro Combustible Líquido.
 - La derogación de la Ley 26.181 - Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y sobre el Gas Natural.
 - La derogación del artículo 39 de la Ley 26.573, que establecía un impuesto del 1% aplicado sobre el precio del abono que las empresas de telefonía celular facturen a sus clientes, destinado para Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.
 - La modificación de la Ley 23.966 - Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, por la cual los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias el 45% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenido en las compras de gasoil.
 - El revalúo impositivo opcional para las personas humanas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.
 - Retoma el Ajuste por Inflación si ésta supera el 100% en 3 años acumulados, medido con el índice IPIM (luego con IPC, de acuerdo con la Ley 27.468).

- **Ley 27.424** - Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública, publicada en el Boletín Oficial el 27/12/2017.
- **Ley 27.467** - Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2019, publicada en el Boletín Oficial el 4/12/2018. Particularmente sobre el Gasto Tributario producto de:
 - El capítulo IX sobre Contratos de Participación Público – Privada, donde se estableció que el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP estarán exentos de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, incluyendo el IVA y el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras operatorias.
 - El Artículo 90, que exime del pago del IVA a las suscripciones de ediciones periodísticas digitales de información en línea, en toda la cadena de comercialización y distribución en todos los casos, cualquiera fuere el soporte o el medio utilizado para su difusión.
 - El Artículo 91, que permite tomar como crédito fiscal del IVA las contribuciones patronales sobre el personal afectado para sujetos cuya actividad sea la prestación de servicios de radiodifusión televisiva abierta o por suscripción mediante vínculo físico y/o radioeléctrico, de radiodifusión sonora, señales cerradas de televisión, las empresas editoras de diarios, revistas, publicaciones periódicas o ediciones periodísticas digitales de información en línea y los distribuidores de esas empresas editoras.
 - El Artículo 96, que exime del IVA a las construcciones, las reparaciones y los trabajos de mantenimiento y conservación, destinados a vivienda social.
- **Ley 27.480** publicada en el boletín oficial el 21/12/2018, que exime a los inmuebles rurales cuyos titulares sean personas humanas y sucesiones indivisas -cualquiera sea su destino o afectación- del pago del Impuesto a los Bienes Personales.
- **Decreto 561/19** del 14/08/2019, que redujo la base del cálculo de las retenciones del impuesto a las ganancias a determinados sujetos; redujo en un 50 % los anticipos que debían ingresar los trabajadores autónomos en concepto de impuesto a las ganancias en los meses de octubre y diciembre del ejercicio 2019; y bonificó el impuesto integrado de septiembre de 2019 para los pequeños contribuyentes adheridos al monotributo.
- **Decreto 567/19** del 15/08/2019 y su modificatorio, **el Decreto 603/19** del 30/08/2019, que dispuso una alícuota del 0% en el IVA para la venta de ciertos productos de la canasta alimentaria hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.

4. Política Fiscal durante el 2020

Ahora ponderamos el rol del Estado en la doble tarea de atender la emergencia sanitaria y hacer política fiscal para sostener la castigada actividad económica.

El deterioro de los recursos fue muy marcado por el desastre de Macri y por los efectos inevitables de la pandemia, pero el impulso fiscal medido de cualquier modo fue impresionante.

Análisis de los Recursos Acumulados al mes de Julio

En la tabla vemos cuánto cayó cada uno en términos reales en los primeros 7 meses del año respecto al año pasado, cuánto es la pérdida en pesos equivalente de este año, cuánto deberían haber crecido para empatar y cómo se modificó la estructura de pesos.

PERDIDA EN PESO PBI		2,40%		
CONCEPTO	PERDIDA DE VALOR REAL	PERDIDA EN MILES DE PESOS	CREC NECESARIO PARA EMPATAR	DIF PESO
IVA Neto de Devoluciones	18,44%	224.386.702	22,62%	-1,55%
Ganancias	20,98%	196.852.007	26,55%	-1,83%
Contribuciones Seg. Social	14,79%	87.603.062	17,36%	-0,18%
Aportes	13,92%	56.260.898	16,17%	-0,03%
Derechos a la Exportación	21,90%	55.021.194	28,04%	-0,55%
Cuentas Corrientes	9,91%	26.248.095	11,00%	0,26%
Combustibles Total	20,03%	23.129.758	25,05%	-0,20%
Derechos a la Importación	17,92%	17.686.264	21,83%	-0,11%
Riesgos del trabajo	12,14%	12.503.838	13,82%	0,04%
Obras sociales	5,54%	11.576.154	5,87%	0,45%
Resto	37,59%	5.307.272	60,23%	-0,09%
Ganancia mínima presunta	65,63%	1.425.694	190,95%	-0,03%
Monotributo-Recursos Impositivos	5,62%	975.980	5,96%	0,04%
Adicional de emergencia sobre cigarrillos	4,73%	290.224	4,97%	0,01%
Monotributo-Recursos de la Seguridad Social	-3,34%	-969.506	-3,23%	0,13%
Estadística de Importación	-10,30%	-1.610.655	-9,34%	0,10%
Internos	-21,71%	-15.594.457	-17,84%	0,67%
Bienes personales	-213,34%	-37.998.737	-68,09%	1,07%
Impuesto Solidario (PAIS)	-	-67.722.562	-	1,80%
TOTAL	14,04%	595.371.225	15,78%	

Entre las pérdidas hay tres escalones medidos por volumen:

- IVA y Ganancias con pérdidas de alrededor de \$200.000 millones cada uno, y 3,5 puntos sobre la recaudación total.
- Recursos de la Seguridad Social por \$140.000 millones.
- Derechos del Comercio Exterior e Impuesto al Cheque por el equivalente de \$100.000 millones.

Se trata de caídas reales insalvables para cualquier política fiscal, que hubieran sido más graves de no haber mediado la Ley de Solidaridad que sancionamos en diciembre pasado.

Entre Bienes Personales, Impuestos Internos e Impuesto PAIS hay una recaudación equivalente en los 7 meses por \$110.000 millones, **de modo que a la fecha la Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva bajó la pérdida real equivalente en pesos de \$700.000 millones a \$600.000 millones, aproximadamente.**

¿Cómo se compatibiliza esto con la ampliación Presupuestaria?

Para ponerlo en perspectiva el aumento del gasto que aprobamos a principios de agosto fue de casi \$1,9 billones.

Más precisamente la ley amplió los gastos por \$1.859.583 millones y el cálculo de los recursos de \$642.845 millones.

El déficit financiero creció \$1.216.738 millones, y se financiará con la remisión de utilidades del Banco Central de la República Argentina (BCRA) por \$1.017.738 millones recurso ampliado también por la Ley de Solidaridad.

Otros \$199.000 millones se financiarán por crédito público, es decir, producto de la normalización del mercado de títulos en pesos, otra política central e hiper relevante para los tiempos que nos esperan, una tarea que viene encarando el Ministerio de Economía con gran solvencia, y en la que participa y participará este Congreso con el tratamiento de leyes importantes, como las que reponen la sostenibilidad de la deuda externa.

El crédito vigente a principios de año era de \$4.686.059 millones, luego aumentó en los primeros siete meses del año un 18,4%, por un total de \$864.294 millones.

La ampliación del gasto puede explicarse por tres conceptos:

- Medidas adoptadas para contener la emergencia económica y social por \$1.069.840 millones, el 57,5%.
- Ampliaciones para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la Administración Nacional: \$610.943 millones, el 32,9%.

- Medidas adoptadas para mitigar los efectos directos de la pandemia: \$178.801 millones, el 9,6%.

CONCEPTO	AUMENTO	PESO
JUBILACIONES Y PENSIONES	517.000	27,80%
PENSIONES NO CONRTIBUTIVAS Y OTRAS	109.000	5,86%
CAMMESA	171.000	9,20%
RESTO SUBSIDIOS ENERGÍA	34.000	1,83%
SALARIOS, BIENES Y SERVICIOS	129.000	6,94%
ASIGNACIONES FAMILIARES	119.500	6,43%
TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS	93.000	5,00%
IFE	90.000	4,84%
ATP	80.000	4,30%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (AYSA Y OTROS)	60.000	3,23%
PROGRAMAS ALIMENTARIOS	55.000	2,96%
UNIVERSIDADES	48.000	2,58%
SUBSIDIO AL TRANSPORTE	44.000	2,37%
INVERSION REAL DIRECTA	40.000	2,15%
PAMI	22.500	1,21%
PROGRAMAS DESARROLLO SOCIAL	21.501	1,16%
RESTO	226.000	12,15%
TOTAL	1.859.501	

Si tomamos tres estimaciones de Gasto / PBI, en la situación de enero, luego incluyendo las ampliaciones hasta julio, y finalmente la ampliación que votamos en agosto con las previsiones hasta fin de año, **podemos observar el impresionante desempeño de la política fiscal, que en medio de una pérdida real interanual de los recursos, que en 7 meses fue de casi 2,5 puntos del PBI, logrará recuperar 8 puntos del PBI en materia de Gasto, respecto del principio del año, y 5 puntos del PBI, si comparamos con el año pasado.**

Es una reversión total del criterio macrista.

GASTO PRIMARIO	EVOLUCION	GASTO VIGENTE	VAR %	PESO PBI
ORIGINAL GASTO ENERO	3.899.000	3.899.000	-	15,64%
AMPLIACIONES ENERO - JULIO	864.300	4.763.300	22,17%	19,17%
LEY AGOSTO	1.860.000	6.623.300	69,87%	23,51%

En el cuadro siguiente se puede ver la evolución real de los conceptos y sus relaciones con el PBI.

El esfuerzo que se está haciendo en medio de la crisis supone financiar gasto contra cíclico por entre 5 y 6 puntos del PBI adicionales respecto al período 2018 – 2019.

El mayor impacto en el cuadro de gastos son las transferencias directas al ingreso popular, el subsidio a las tarifas, el financiamiento a las provincias y los programas alimentarios (todos en el rubro transferencias corrientes); la inversión en infraestructura todavía requiere de un impulso adicional.

Los ingresos, por su parte, están cayendo alrededor de un punto.

Es tal el desastre que hizo Macri con la actividad y la inflación, con la funcionalidad de las finanzas públicas dentro de la economía nacional, que todavía no alcanzamos a equiparar el porte real del gasto del 2018, que ya era un año mediocre respecto, por caso, del 2015.

CONCEPTO	EVOLUCION REAL			RELACION CON EL PBI		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Ingresos Tributarios	100	102	89	9,09%	9,64%	9,28%
Recursos de la Seguridad Social	100	88	76	5,34%	4,89%	4,62%
Otros Ingresos	100	98	83	1,75%	1,79%	1,66%
INGRESOS TOTALES	100	97	84	16,18%	16,32%	15,56%
Remuneraciones	100	88	82	2,27%	2,08%	2,13%
Bienes y Servicios	100	86	70	0,68%	0,61%	0,55%
Prestaciones de la Seg. Social	100	93	92	8,86%	8,59%	9,33%
Transferencias Corrientes	100	85	151	5,75%	5,10%	9,95%
Inversión Real Directa	100	82	85	0,47%	0,40%	0,46%
Transferencias de Capital	100	62	69	0,71%	0,45%	0,56%
GASTOS PRIMARIOS	100	89	109	18,86%	17,36%	23,48%
Intereses Netos	100	114	84	2,94%	3,49%	2,84%

5. Datos sobre la inversión en la economía en los últimos 16 años

Ahora presentamos datos que nos permitan ponderar la relación no lineal entre la recaudación de impuestos y la inversión de la economía que, como sabemos, es un tópico habitual de la visión ortodoxa en economía.

Utilizamos el cálculo de Formación Bruta de Capital Fijo del PBI – INDEC, reordenado por la gestión anterior, para evaluar con los datos efectivos si la reforma tributaria que produjo el macrismo -que redundó en un alivio para las grandes rentas, propiedades y utilidades- produjo el mentado impulso a la inversión.

Lamentablemente para los últimos cuatro años de la economía argentina, el impulso muy lejos de producirse operó en el sentido inverso, desplomando el nivel de inversión.

Sobre esa base de cálculo usamos la apertura Estatal y Privado, que está a valores Corrientes, pero la pasamos a precios de base 2004 con las mismas series de precios homogéneas del PBI.

Primero, lo ponemos en perspectiva respecto del PBI para evaluarlo relativamente. Cuando se destruye actividad económica, lo que más rápido cae es la inversión, en este caso, la Formación Bruta de Capital Fijo.

Estos son los valores de Producto y peso de la inversión. Como se ve, Macri bajó el producto a niveles de transición 2010 – 2011, y la relación inversión - producto es más parecida a la de 2006. Osea, un producto mas chico, y peso de la inversión menor.

AÑO	PRODUCTO REAL BASE 2004	INDICE PBI REAL	PESO INVERSION / PBI
2.004	485.115	100	15,89%
2.005	528.056	109	16,93%
2.006	570.549	118	17,93%
2.007	621.943	128	19,82%
2.008	647.176	133	20,67%
2.009	608.873	126	17,02%
2.010	670.524	138	19,52%
2.011	710.782	147	21,63%
2.012	703.486	145	20,30%
2.013	720.407	149	20,29%
2.014	702.306	145	19,41%
2.015	721.487	149	19,56%
2.016	706.478	146	18,82%
2.017	725.331	150	20,55%
2.018	707.330	146	19,85%
2.019	692.977	143	17,17%
CAIDA 2019 - 2015	-3,95%		-12,25%

Composición de la Inversión

La inversión total de la economía tiene un componente privado que fluctúa entre el 82% y el 87%, el resto es inversión estatal en todos sus niveles.

Tiene dos grandes rubros: las construcciones y el equipo de producción. En los últimos 16 años este fue el promedio de la composición, detallado por la combinación de origen y rubro:

CONCEPTO	PESO SOBRE EL TOTAL
PRIVADA EN CONSTRUCCIONES	44,85%
PRIVADA EN EQUIPO DE PRODUCCIÓN	39,07%
ESTATAL EN CONSTRUCCIONES	14,10%
ESTATAL EN EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,98%

Como vemos en el siguiente cuadro, Macri llevó el valor de la inversión total de la economía (lo que se llama FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO para las Cuentas Nacionales) a niveles del período 2004 – 2007, y la inversión privada a niveles similares al promedio del bienio 2005- 2006. De hecho, surge de los datos que el gran esfuerzo de inversión pública que se hizo durante los gobiernos de Cristina Fernández, con más de 36% de aumento de la inversión pública en términos reales respecto al gobierno de Néstor Kirchner, es lo que mantuvo, en los márgenes, el agregado de la inversión entre 2016 - 2019, siendo la inversión pública menos del 17% del total. Estos fueron los efectos del modelo anti producción de Macri.

PERÍODO	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO TOTAL	ESTATAL	PRIVADA	PRIVADA / TOTAL
AÑO 2005	91.506	12.464	79.043	86,38%
2004 - 2007	98.601	13.742	84.859	86,06%
2008 - 2011	112.943	18.941	94.003	83,23%
2012 - 2015	113.247	18.721	94.526	83,47%
2016 - 2019	99.351	17.522	81.829	82,36%

En el cuadro que sigue se puede observar con números índices de valor real, en los que la **base 100** corresponde al período de gestión de Néstor Kirchner; durante los gobiernos de Cristina

Fernández el aumento real de la **inversión pública fue de entre 36% y 38%**, y en el caso de la **Inversión Privada fue de 11%**, en forma relativamente pareja.

También se puede ver el mentado estancamiento del segundo período de Cristina Fernández, pero se debe ponderar que, en medio de la rigurosa restricción externa en la que funcionó la economía, se mantuvo el nivel de inversión.

PERÍODO	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO TOTAL	ESTATAL	PRIVADA
AÑO 2005	93	91	93
2004 - 2007	100	100	100
2008 - 2011	115	138	111
2012 - 2015	115	136	111
2016 - 2019	101	128	96

Ahora, veamos la comparación por concepto y por sector: entre 2019 y 2015, todas las celdas se presentan con caídas reales de entre 18% y 26%, según sea el caso, para ponderar el deterioro que logró Macri en sólo cuatro años.

TOTAL			CONSTRUCCIÓN			EQUIPO DE PRODUCCIÓN		
TOTAL	EST	PRIV	TOTAL	EST	PRIV	TOTAL	EST	PRIV
-23,53%	-26,19%	-22,96%	-25,83%	-27,00%	-25,43%	-19,97%	-18,53%	-20,05%

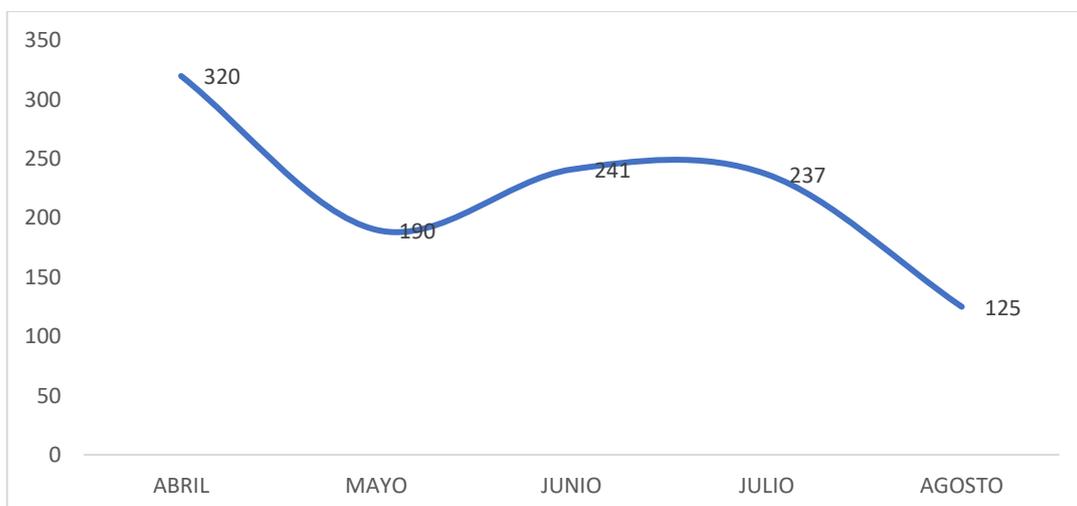
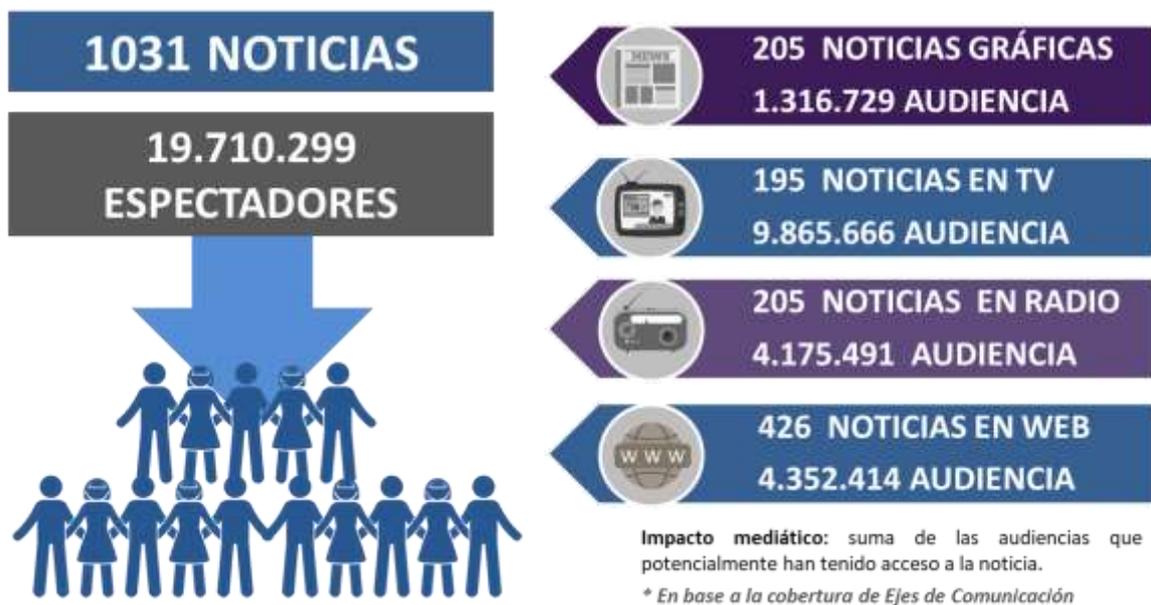
Repasamos los datos de recaudación impositiva e inversión en la economía para poder problematizar de manera más acabada que es necesario armonizar el sistema tributario, que su fisonomía debe ser articulada, eficiente y equitativa, y que cuando, como hizo Macri, se hace más regresiva la matriz tributaria en forma abrupta, la inversión privada lejos de crecer, cae.

6. Distintas opiniones sobre el proyecto para gravar las grandes fortunas

El impuesto a las grandes fortunas tuvo un primer momento de instalación allá por abril de este año, cuando Horacio Verbitsky lo mencionó en una entrevista realizada al presidente Alberto Fernández. Desde allí, vivió un proceso de instalación mediática que se sostuvo a lo largo de estos meses con subas y bajas. Dos elementos primarios para tener en cuenta:

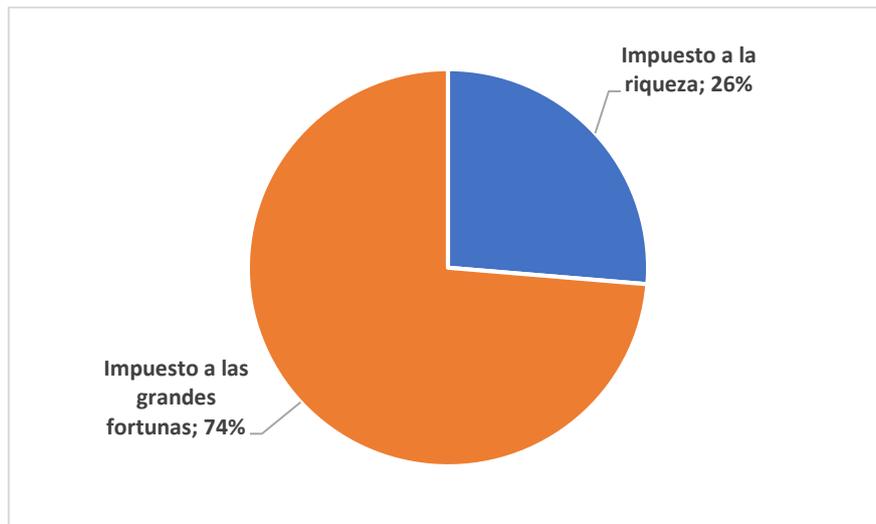
- a) **En el último tiempo el tema perdió fuerza en los medios, pero no abandonó su instalación.**
- b) En términos semánticos, tuvo dos maneras de instalarse: impuesto a las grandes fortunas y/o impuesto a las grandes riquezas.

La cantidad de notas sobre el tema y su evolución en el tiempo, a continuación:



El evolutivo da cuenta que el tema se sostuvo con cantidades importantes de noticias desde abril hasta agosto. Los picos de abril y junio remiten a la novedad, por un lado, y a la inminencia de su tratamiento, por el otro.

En el último caso, debido a las sendas reuniones de Alberto Fernández con quienes se instalaron como sus impulsores: Máximo Kirchner y Carlos Heller. Respecto a la forma discursiva de su instalación, se advirtieron los siguientes datos.



Las expresiones políticas respecto al proyecto tuvieron tres momentos.

- El primero, que comenzó en abril luego de la entrevista de Horacio Verbitsky a Alberto Fernández, y que se extendió hasta fines de mayo.
- El **segundo momento, que se extendió entre junio y julio**, luego de conocerse los avances por parte de Carlos Heller y, fundamentalmente, a partir de las dos reuniones entre Alberto Fernández, Máximo Kirchner y Martín Guzmán.
- El **tercer momento se** inició en agosto, con menciones esporádicas al proyecto y la interrogante mediática sobre su posible presentación.

Por ende, el análisis se centra en los primeros dos momentos.

En el **primer momento**, algunos medios primero y la oposición política después, criticaron el proyecto con los siguientes argumentos o estrategias discursivas:

- a) Circunscribieron el proyecto a un nuevo impuesto al blanqueo.
- b) Con relación a lo anterior, esbozaron el argumento de que sería inconstitucional volver a gravar algo que fue eximido.
- c) Pusieron el foco en las figuras de Cristina y Máximo Kirchner para blandir el eje “corrupción K”, reforzar la interna Alberto Fernández-Cristina Kirchner, y aducir que el proyecto es meramente confrontativo.

- d) Esgrimieron que “un nuevo impuesto” es una forma de evadir la reducción del costo de la política.
- e) Señalaron que la implementación de un nuevo impuesto desalentaría futuras inversiones.

El propio Carlos Heller, con el acompañamiento de algunos medios cuya línea editorial es afín a la medida, lograron desplazar las críticas respecto a que el proyecto sólo impactaría en aquellos que participaron del blanqueo y que, por ende, sería inconstitucional. Pero los otros argumentos se sostuvieron.

En el **segundo momento**, aparecieron nuevos argumentos encabezados con diferencias en el tema. En resumen, la mayoría de ellas transitó entre los siguientes eslabones:

- a) El proyecto se reduce a la creación de un nuevo impuesto y la atribución de que, con él, el oficialismo intenta solucionar la actual crisis socioeconómica.
- b) Hubo confusiones permanentes entre personas físicas y jurídicas. Para algunos, afecta a las “empresas”, para otros a “empresarios” que dan empleo.
- c) Ninguna voz crítica se encargó de señalar que el impuesto grava a las grandes fortunas o a patrimonios. Esgrimieron que el mismo está dirigido a los empresarios que son “los que producen” y “los que dan trabajo”, y que por ello hay que “cuidarlos”.
- d) Algunos dirigentes señalaron que en el exterior no está siendo la solución la creación de nuevos gravámenes.
- e) La Argentina ya manifiesta un nivel de presión impositiva tan alto que no tolera la implementación de un nuevo impuesto.
- f) El impuesto impacta de lleno en el aparato productivo nacional. Lo cual implica una fuerte contradicción en tanto es uno de los sectores más golpeados por la pandemia y no podría hacerle frente.
- g) El sector productivo y/o el concepto “empresas” es presentado como un ente homogéneo, abroquelado y sin matices. En una operación que se asemeja al “campo” como signifiante construido durante el conflicto por la resolución 125, no se distinguieron PyMES de multinacionales.
- h) El proyecto crea un nuevo impuesto y éste, como todo nuevo impuesto, merece el rechazo de la clase media por más que ésta no sea vea afectada. Los medios y el PRO sugirieron la defensa del gran empresariado por parte de la clase media urbana, como los pequeños productores defendieron a los grandes *pools* de siembra.

- i) Como algunos medios o dirigentes desconocían los alcances del proyecto, extendieron su impacto a una parte de la clase media. Esa operación apuntó a fogonear la indignación de los sujetos más permeables al discurso “anti política”.
- j) Los economistas o dirigentes más liberales (José Luis Espert, Alfonso Prat Gay, Carlos Melconión) fueron invitados para defender a las supuestas víctimas de un nuevo impuesto, pero sin nombrarlos. La operación cerró cuando sobrevoló a idea de que, en realidad, en lugar de un nuevo impuesto, la forma de financiar la actual crisis es con la reducción del gasto público.

Las fuerzas políticas de Oposición

Las diversas expresiones entre las fuerzas opositoras se manifestaron en contra del proyecto o plantearon sus reservas respecto al mismo. En este caso, no hubo distinciones entre un “ala dura” y un “ala moderada” dentro de Juntos por el Cambio. Tanto referentes de la UCR como del PRO, anticiparon que votarían en contra. Los argumentos oscilaron entre elementos interpretativos sobre el proyecto en sí y, en forma asociada, lo que no debería hacer la Argentina en este contexto socioeconómico.

La titular del PRO, **Patricia Bullrich**, circunscribió el proyecto a una suba de impuestos, remarcó que no es lo adecuado para hacer en este momento porque le “quita capacidad” al empresario:

"En este momento de excepcionalidad, todo lo que sea impuestos o aumento de impuestos es contrario a lo que se debe hacer. No estamos de acuerdo en quitarle capacidad a nadie (...) La idea de aumentar impuestos nos parece una mala idea. Se deberían bajar impuestos, postergar servicios, pagos. El Estado debe poner, no sacar. En este momento de excepcionalidad, todo lo que significa aumento de impuestos es contrario a lo que se está haciendo en el mundo entero. No estamos de acuerdo en quitarle capacidad o capital a nadie. Como dijo (el presidente uruguayo Luis) Lacalle Pou, vamos a necesitar que las grandes empresas, cuando abran, tiren del carro. Es sacarles capacidad a grandes empresas que, a la vez, ayudan a muchas pymes que dependen de ellas".

Mario Negri se expresó de la misma manera, asociando al empresario como a aquel que “genera trabajo” sin distinguir entre grandes o pequeños empresarios: “Si se quiere proteger al empleo, hay que cuidar a los empresarios, dejarse de consignas demagógicas. Sin empresarios no hay empleo”.

Cristian Ritondo, apuntó contra la “carga tributaria”: *"Argentina, como está, no puede pagar más impuestos, ni los que más tienen, ni los que menos tienen; los que más generan trabajo y los que menos generan"*.

Dirigentes del radicalismo opusieron el proyecto a un supuesto deber del gobierno nacional que es “cuidar el empleo” en lugar de crear nuevos impuestos. Por otra parte, advirtieron que no es lo que se está haciendo en otras partes del mundo:

Alfredo Cornejo: *"El apuro de hoy no se entiende: estuvieron doce años en el gobierno y nunca lo propusieron. Tal vez más adelante se podría discutir la iniciativa, ahora debemos cuidar la actividad económica. El gobierno debería poner la energía en defender los empleos y la matriz productiva del país. Con esta iniciativa lo único que se hace es crear más impuestos, todo lo contrario a lo que hace el resto del mundo. El apuro de hoy no se entiende, estuvieron doce años en el gobierno y nunca lo propusieron"*.

José Cano: *"Una cosa es gravar los bienes personales y otra, incluir a las empresas. Me parece que la salida económica es resolver problemas estructurales y no que el presidente Alberto Fernández escucha a dos o tres iluminados que plantean más impuestos a los sectores de la producción"*.

Alfonso Prat Gay: *"Mirando lo que hacen otros países, yo creo que no hay ningún ejemplo que diga que sea buena idea aumentar impuestos. Hay que proteger a los que están empleados y a los que dan empleo. Hoy Alemania le dio una ayuda de 3000 millones de euros a Adidas. No podemos ir a contramano, sino encontrar una salida juntos. Hay miles de empresas que sin apoyo desaparecen. Hay que proteger el capital y luego prepararnos para lo que viene"*.

Finalmente, los economistas liberales que suelen transitar los espacios televisivos también se opusieron con el criterio indirecto de que esta suba afecta a la clase media o que el destino será la evasión:

José Luis Espert: *"Es un disparate hablar de suba de impuestos en este contexto. Lo que se debería hacer es bajar impuestos o dar un jubileo durante varios meses porque la gente no tiene para comer, no factura, no cobra. Gracias que la gente cobra un mango para alimentarse. Estamos muy lejos de poder pagar impuestos. En este contexto de crisis, habría que hablar de cómo el sector público baja su gasto para acompañar el gran esfuerzo que está haciendo el sector privado para sobrevivir"*.

Carlos Melconián: *"Será algo más que se va a ir por la alcantarilla si se lo cobran. Pero si hay un plan maestro ordenado, como corresponde, que piensa la entrada, piensa la salida, retoma el problema histórico de la Argentina, recontra estoy a favor de la redistribución de que los que más tienen pongan para los que menos tienen. Esa es la historia del mundo y lo más justo. Pero en medio de este quilombo, mirá los nombres de los que están atrás del proyecto".*

Opiniones periodísticas en los medios de comunicación

La mayoría de los editorialistas y periodistas que criticaron el proyecto lo hicieron más o menos con los mismos criterios que esgrimieron los dirigentes de otros espacios políticos. En algunos pocos casos, se sumó el histórico encono con el kirchnerismo:

En el caso de **Joaquín Morales Solá**, volvió la asociación de los empresarios a los únicos que "invierten y dan trabajo": *"Como aquellos senadores le señalaron también, esas fortunas serán necesarias para la inversión y para reconstruir en algún momento, cuando la epidemia haya pasado, la economía de un país económicamente destruido".*

Cuando trascendió el proyecto que impulsaba la CTA, Marcelo Longobardi puso el foco, al igual que José Luis Espert, en que este proyecto apuntaba a la clase media. Por otra parte, asoció el proyecto directamente con el kirchnerismo, a quién le atribuyó ínfulas confiscatorias: *"Como siempre, detrás del tema impuestos están los Kirchner. El ala dura del kirchnerismo impulsa el llamado 'impuesto Patria', a bienes de personas que tienen más de 10 millones de pesos. Diez millones de pesos, dividido 80, son 125.000 dólares. Es decir que cualquier persona que tenga un departamento de dos ambientes en la Ciudad de Buenos Aires será alcanzada eventualmente por este impuesto llamado 'Patria'. Esto se llama impuesto extorsionador a las grandes fortunas".*

Otros como Luis Majul, persistieron en su crítica a Cristina Kirchner, y plantearon la idea de que el proyecto alimenta la grieta hacia dentro del gobierno y en la sociedad: *"Cristina Fernández es la verdadera dueña de la grieta, ella no cambia más. Se auto percibe por encima del coronavirus. Le pidió sesionar a la corte de manera virtual, para cumplir el capricho de su hijo, aprobación del impuesto a los muy ricos con efectividad puesta en duda. Joaquín Morales Solá hoy en La Nación escribe una columna que recomiendo. Hay una revelación sutil en el análisis: si el Jefe de Estado sigue empeñado en dar todos los gustos personales a Cristina, puede perder confianza de miles de argentinos. Foto de ayer del presidente con Maximiliano Kirchner y Carlos Heller amplifica la grieta y el maniqueísmo".*

Fernando Bravo en Radio Continental también criticó solapadamente al kirchnerismo por estar detrás del proyecto: *“Creo que la única intención de la foto de ayer con Martín Guzmán y Alberto Fernández fue comprometerlos en un proyecto que hasta ahora transitaba sólo por los andariveles del cristinismo”*.

Opiniones dentro del Sector Empresario

Desde que el proyecto se instaló no hubo grandes intervenciones del empresariado argentino en primera persona y en los medios para opinar sobre el mismo. La mayoría de ellos expresó de manera indirecta.

Los que sí lo hicieron coincidieron en rechazar lo que consideran como un nuevo tributo que desalentaría futuras inversiones.

El Foro de Convergencia Empresarial fue una de las organizaciones que se manifestó en contra del proyecto. La particularidad fue que, en un comunicado a fines de abril, confundió el destinatario del tributo y asimiló que apuntaría a las ganancias empresarias:

“La creación de nuevos impuestos al patrimonio y a las ganancias de las empresas representa un antecedente sumamente negativo para recrear el clima de inversión”

Otra de las organizaciones que se expresó en contra fue Confederaciones Rurales Argentinas:

“Choca de frente con la pretendida creación de un nuevo impuesto de emergencia y por única vez (como tantos otros que existen desde hace años y bajo la misma premisa inicial) que algunos sectores del Gobierno propician y tratan de justificar bajo el manto de la necesidad de ayuda solidaria al mejor estilo Robin Hood: continuar asfixiando a quien produce para repartir a los sectores más carenciados.”

Tres empresarios se expresaron a título personal. Dos en contra y uno a favor. El dirigente de la **Asociación Empresaria Argentina (AEA), Teddy Karagozian**, afirmó en rechazo que:

“El problema de la pobreza no es que los ricos no pagamos impuestos...el Estado argentino es caro porque es el perro que se persigue la cola. Pagamos tantos impuestos que la mayoría se va del país porque no encuentra ningún cambio para invertir. No te digo que nos hagan monumentos, pero que no nos desprecien.”

Otro que se opuso de forma más directa al proyecto fue **Daniel Funes de Rioja, Vicepresidente de la UIA**. En una declaración en Infobae, señaló que *“Nosotros, los empresarios, no vamos a opinar puntualmente de este tributo todavía. Sí creemos que hay que entender que estamos en*

contra de que haya más impuestos y estamos a favor de que se incrementen los incentivos para que crezca la inversión. El “repechaje” de esta situación entre lo que puede llevar que baje el proceso de contagio del coronavirus y se vuelva a poner en marcha la producción, va a durar, como mínimo, unos seis meses a partir de mayo. Y en algunos sectores ese proceso va a ser aún más extenso, por lo que tenemos que empezar a pensar medidas para ese momento.”

En tono contrario a los dos anteriores, el empresario **Guillermo Whpei** manifestó su apoyo:

“Aquellos que tenemos la responsabilidad de generar empleo y riqueza, tenemos que hacer un aporte significativo con aquellos que no tienen esa posibilidad...Creo que los que más tenemos, somos quienes debemos poner el hombro por el país. Nosotros trabajamos para tener un país mejor, para tener trabajo. Creo que es una responsabilidad ética y moral. Con la otra fórmula nos ha ido muy mal. Hay cosas que no se deben discutir más: el que tiene más, debe tributar más. No me banco que mis hijas me pregunten en 20 años qué hice. No hay peor vergüenza que darle la espalda a la pobreza.”

Comentarios complementarios

Hay un relato global que enhebra la mayoría de las intervenciones contrarias a la iniciativa. Ese relato es muy fuerte y parece difícil discutir con éxito cada una de las intervenciones discursivas puntuales de la oposición, si no se discute en simultáneo ese eje discursivo transversal.

¿Qué dice ese relato?

Que hay un sujeto central en la reconstrucción del país post pandemia: es el empresariado.

Este sujeto ocupa el lugar del Estado.

En la medida que, en este discurso, el empresariado es el protagonista central en la reconstrucción pospandemia, el rol del Estado consiste en no interferir. El principal rol del Estado sería, según esa lógica, no atender contra las potencialidades de ese sujeto empresario en su tarea de reconstruir el país.

Es decir: así como se acepta que el Estado es central en la contención de la crisis, se sostiene implícitamente que ese mismo Estado debe delegar el protagonismo en el empresariado en la salida de la crisis.

Hay un cambio de jugador: el Estado es suplantado por el Empresario.

En ese escenario, los empresarios son presentados como sujetos victimizados e hipervalorados. Son victimizados porque deben soportar una carga impositiva muy grande para sostener un Estado ineficiente. Son hipervalorados porque son los que producen empleo o dan trabajo, los que invierten, ayudan a las pymes derivándole producción, entre otras virtudes.

En ese sentido, coexiste el discurso de la unidad nacional y el discurso del empresariado como actor preponderante. Es unidad nacional con hegemonía práctica del empresariado.

En ese discurso transversal el Estado aparece en contra del empresario: ese es el contexto en donde seguramente intentarían inscribir discursivamente el aporte extraordinario a las grandes fortunas.

Por lo tanto, da la impresión de que es necesario tener en cuenta en el discurso tres elementos:

- Reinstalar el rol del Estado en la salida de la crisis y la reconstrucción del país. Dentro de ello: vincular el aporte extraordinario dentro de ese proceso de reconstrucción.
- Enfatizar nuestra convicción sobre la vinculación entre unidad nacional y la gestión conjunta de empresarios, trabajadores y gobierno en la salida de la crisis, tal como es la tradición peronista.
- Debatir con la falsa antinomia entre el Estado y los empresarios, retomando como centro la necesidad de una unidad nacional cada vez más amplia y sólida. La salida es con el accionar conjunto del Estado, empresarios y trabajadores en la salida de la crisis.

7. Relevamientos de opinión pública propios sobre el Aporte Extraordinario

Los datos que surgen del relevamiento a nivel nacional de finales de julio indican que la iniciativa tiene un amplio apoyo.

		TOTAL	OFICIALISTA DURO	OFICIALISTA BLANDO	APOYO NO OFICIALISTA	OPOSITORES
¿Qué opina Ud. sobre cobrarle un aporte o impuesto especial a los 10.000 dueños de las mayores fortunas para atender la crisis por la pandemia?	Muy de acuerdo	53,9	84,4	58,5	49,8	18,2
	De acuerdo	14,4	10,6	25,9	18,8	10,6
	En desacuerdo	14,3	2,4	8,9	18,7	28,1
	Muy en desacuerdo	11,5	0,8	1,1	6,5	35,2
	No sabe	5,9	1,7	5,6	6,2	8
		TOTAL	OFICIALISTA DURO	OFICIALISTA BLANDO	APOYO NO OFICIALISTA	OPOSITORES
¿Qué opina Ud. sobre cobrarle un aporte o impuesto especial a los 10.000 dueños de las mayores fortunas para atender la crisis por la pandemia?	Acuerdo	68,3	95,1	84,4	68,6	28,8
	Desacuerdo	25,8	3,3	10	25,3	63,3
	No sabe	5,9	1,7	5,6	6,2	8

Como se puede ver, el apoyo a la iniciativa es casi unánime entre los segmentos oficialistas y claramente mayoritario en el segmento que apoya a Alberto Fernández sin poder ser considerado Oficialista. Aún dentro del segmento de opiniones Opositoras se mantiene un margen de apoyo.

Más aun casi la misma proporción acordaría con dejarlo planteado de manera permanente.

El margen de opiniones que manifiestan “no saber” es bajo.

Para ver cómo funcionan los segmentos de la apertura, mostramos cómo responden otras preguntas, con dos distinciones en el denominado segmento de Apoyo No Oficialista. Mayormente lo que lo distingue es su pesimismo sobre cómo va a funcionar la economía en el futuro inmediato.

En el mismo sentido, se observa un reclamo casi horizontalmente planteado respecto a la necesidad de intervención del Estado para la recuperación.

		Total	Segmentos			
			OFICIALISTA DURO	OFICIALISTA BLANDO	APOYO NO OFICIALISTA	OPOSITORES
Imagen de Alberto Fernández	Positiva	78	99,5	99,3	91,8	25,7
	Negativa	20,7	0,1	0,5	7,5	72,3
	No sabe	1,3	0,4	0,2	0,7	2

		TOTAL	OFICIALISTA DURO	OFICIALISTA BLANDO	APOYO NO OFICIALISTA	OPOSITORES
¿Como cree Ud. que va a ser la situación económica en los próximos dos años?	Mejor	39	76,7	80,8	7,8	1,8
	Peor	53	16,6	10,1	84,6	93,5
	No sabe	8	6,7	9,1	7,6	4,7
		TOTAL	OFICIALISTA DURO	OFICIALISTA BLANDO	APOYO NO OFICIALISTA	OPOSITORES
¿Cree Ud. que es necesario en este momento que el Estado tenga más presencia para recuperar la economía y el consumo?	Mucho + Bastante	68,4	80,6	78,2	67,6	49,8
	Poco + Nada	21,9	12,3	11,3	23,8	39,8
	No sabe	9,7	7,1	10,5	8,6	10,3
		TOTAL	OFICIALISTA DURO	OFICIALISTA BLANDO	APOYO NO OFICIALISTA	OPOSITORES
¿Cree Ud. que esos 11.000 millonarios deberían pagar el impuesto todos los años de ahora en adelante?	Si	65,9	89,6	78,8	68,1	29,1
	No	22,8	5,5	10,3	19,4	56,2
	No sabe	11,4	4,8	10,9	12,5	14,7

De modo indicativo, mostramos cuánto pesa cada segmento sobre el total de la muestra. En este caso, los dos oficialismos suman 48,2%; el segmento que expresa buenas opiniones de Alberto Fernández pero es pesimista, casi 24% y la Oposición abierta 28%.

SEGMENTO	PESO
OFICIALISTAS DUROS	35,80%
OFICIALISTAS BLANDOS	12,40%
APOYO NO OFICIALISTA	23,80%
OPOSITORES	28%
TOTAL	100%

8. Breve resumen

APORTE SOLIDARIO EXTRAORDINARIO A PAGAR POR LAS APROXIMADAMENTE 12.000 PERSONAS QUE TIENEN PATRIMONIOS DECLARADOS DE MAS DE \$200 MILLONES.

- Es un aporte por única vez que va a alcanzar exclusivamente a las personas humanas de elevado nivel patrimonial.
- Sólo están incluidos quienes posean una riqueza declarada superior a los 200 millones de pesos con una alícuota del 2%, que incrementa a medida que el patrimonio es mayor.
- Se trata de aproximadamente 12.000 personas.
- Alrededor de la mitad de las personas alcanzadas por este aporte tienen entre 200 a 400 millones de pesos.
- La mayor tasa alcanza a menos de 300 personas.
- Por los bienes que las personas alcanzadas tienen en el exterior, las alícuotas son un 50% mayores.
- Se estima recaudar aproximadamente \$300.000 millones.
- Lo recaudado se destinará a:
 1. Comprar equipamiento de salud para atender la pandemia.
 2. Apoyar a las PyMEs con subsidios y créditos.
 3. Urbanizar los barrios populares con obras que empleen a las/os vecinas/os de cada barrio.
 4. Hacer obras y equipar a YPF para producir y envasar GAS Natural.
 5. Financiar un relanzamiento del plan PROGRESAR para que las/os jóvenes puedan seguir estudiando.

Las razones y la necesidad

Encontramos la actividad económica deprimida

- La gestión de Macri, Rodríguez Larreta y Vidal dejó 8 trimestres de caída interanual del PBI de 3,4% en promedio, incluido el primer trimestre de este año.
- Para comparar: entre 2005 y 2015 el promedio de ese valor fue positivo de 3,82%.
- El consumo privado también tuvo 8 caídas trimestrales significativas desde el segundo trimestre de 2018, que promediaron 5,7%; en el caso de la inversión la caída fue 14% en el promedio de esos 8 trimestres.
- Como resultado, en el 2019 comparando con el 2015, la caída del producto anual fue de 4%, del consumo privado 5,6% y de la inversión de la economía 15,65%.

Una alta inflación

- Cuando el Frente de Todos asumió en diciembre pasado, el Índice de Precios al Consumidor registraba en diciembre un aumento interanual de 54%, el nivel mayorista de 60% y el tipo de cambio del 58%. Una gran inestabilidad de precios.

El Estado desfinanciado.

- Entre 2015 y 2019, los ingresos tributarios y de la seguridad social de la Nación disminuyeron 3,1% del PIB, en parte como consecuencia de la decisión deliberada de reducir los gravámenes sobre sectores de elevada capacidad contributiva.

Endeudados

- En el año 2002 la Deuda Externa de la Administración Central era del 95% del PBI, para el año 2015 había bajado a 13,9%. Macri ascendió la deuda a 42,5% en tan solo cuatro años. En ese lapso, Macri duplicó la carga de intereses y amortizaciones sobre el PBI.
- Respecto a los Recursos Tributarios, los Servicios Totales de la Deuda fueron desde el 53% en el 2002, al 39% en 2015, a 71% en 2019. En esta situación nos encontró la pandemia.

¿Cuánto representa para las cuentas públicas este aporte extraordinario?

- En sus cuatro años de gestión, Macri acumuló reducciones de los impuestos a las personas y empresas de mayores patrimonios e ingresos por equivalente total de casi 7% del PBI: este impuesto permite recaudar 1 de esos 7 puntos para financiar la emergencia y la recuperación.
- Con las previsiones del mes de agosto, los gastos e inversiones que tendrá que realizar el Estado Nacional para atender las consecuencias de la pandemia suman \$870.000 millones. Se trata del equipamiento de salud, los hospitales modulares, el IFE, el ATP, los bonos a las personas jubiladas, la asistencia financiera a las provincias, la asistencia financiera a PAMI y el refuerzo de los planes alimentarios.

Este aporte extraordinario, en comparación, representa solamente el 34% de ese enorme esfuerzo que están haciendo todas/os las/os ciudadanas/os por medio del Estado.

Si bien lo recaudado tiene los destinos específicos que consignamos arriba, sirve esta comparación como una medida para ponerlo en orden de magnitud.

Antecedentes internacionales

- En Alemania, España, Reino Unido, Suiza, Italia y Rusia se evalúan iniciativas similares.
- Las naciones que poseen economías más grandes están volcando grandes cantidades de recursos en la economía y la salud para enfrentar los efectos de la pandemia. Estados Unidos implementó un paquete fiscal de unos 3 billones de dólares, lo que representa unos 14% de su PIB.
- Las economías del Grupo de los Veinte (G-20) implementan medidas presupuestarias por el 6% del PIB en promedio, en comparación con apenas el 3% del PIB en abril, y se ubican en un nivel mucho más alto que el observado en respuesta a la crisis financiera mundial de 2008-2010.
- Las diferencias y los alcances de las medidas tienen que ver con las realidades de cada país y con los recursos con que se dispone. A menor grado de desarrollo relativo y autonomía, se reducen las disponibilidades para llevar a cabo las diversas políticas.
- La CEPAL prevé una caída del PIB del 9,1% en 2020, que llevará a que el nivel del PIB per cápita de América Latina y el Caribe sea parecido al observado una década atrás. Constituye un inédito retroceso en los niveles de ingreso por habitante.
- Según lo expresado por organismos de Naciones Unidas, como la misma CEPAL y la FAO *“la recesión económica mundial aumentará la pobreza y el hambre y otras formas de inseguridad alimentaria, en especial en países con redes de protección social débiles (...). La población en condiciones de pobreza extrema en América Latina y el Caribe podría llegar a 83,4 millones de personas en 2020 (...). La gran tarea que tenemos por delante es impedir que la crisis sanitaria se transforme en una crisis alimentaria”*.
- Hay consenso mundial respecto a que los mecanismos tradicionales de recaudación tributaria se han visto severamente afectados por la caída de la actividad y es preciso, mientras se corrigen los problemas estructurales, adoptar medidas de emergencia.
- La Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional integrada por Joseph Stiglitz, Thomas Piketty y José Antonio Ocampo, entre otros solicitó la introducción de gravámenes progresivos sobre los servicios digitales y sobre los beneficios empresariales; que las empresas que operan en paraísos fiscales para pagar menos tributos renuncien a recibir fondos públicos; gravar la riqueza *offshore*, entre otras medidas tributarias.